GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
07 MAY 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 1121079

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90526

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GARCIA ESCOBEDO, Juan Carlos	(T) PERUANA
2. PEÑA SALVADOR, Maria Isabel	(T) PERUANA
3. GONZALEZ DE GOMEZ, Lucia Mercedes	(T) VENEZOLANA
4. CARRASCO, Raysa Yinett	(T) DOMINICANA
5. FIGUEROA APANG, Luhana Kapezi	(T) PERUANA
6. DORELUS, Rositha	(T) HAITIANA
7. PEREZ RISCO, Valentina Yamilet	(T) PERUANA
8. ALTA GONZALES, Maria Mercedes	(T) ECUATORIANA
9. HUAMAN BLAS, Camila Cristhel	(T) PERUANA
10. ARTIAGA COLAN, Bryan Enrique	(T) PERUANA
11. HUAMAN PAUCAR, Cristian Cinciano	(T) PERUANA
12. SANCHEZ SALAS, Fernanda Anamileth	(T) PERUANA
13. TENAZOA TAPULLIMA, Segundo Pepe	(T) PERUANA
14. BELLO PIANTINI, Milagros Kismeiris	(T) DOMINICANA
15. GUEVARA SALAZAR, Lissa Alanys	(T) PERUANA
16. TORRES MOLINA, Doris del Carmen	(T) VENEZOLANA
17. MARQUEZ CANO, Susan Anali	(T) PERUANA
18. CORREA FLORES, Dennis Benjamin	(T) PERUANA
19. FLORESTAL, Ernson	(T) HAITIANA
20. RUIZ BOLAÑOS, Chris Stefan Danffer	(T) PERUANA
21. AGUILAR BARRERA, Shasha Ziareth	(T) ECUATORIANA
22. JIMENEZ PABON, Bertha Cecilia	(T) COLOMBIANA
23. LIZANO VILLARRUEL, Melissa Maggie	(T) PERUANA
24. CLETO BELTRAN, Estrellita Belen	(T) PERUANA
25. VILLALOBOS BARRIOS, Mia Lizeth	(T) PERUANA
26. CARABALI CORTES, Yerelin Dayana	(T) COLOMBIANA
27. SUFFIT, Stephania	(T) HAITIANA

28.	NICASIO SANCHEZ, Luis Angel	(T) PERUANA
29.	FAJARDO DIAZ, Julia Lizbeth	(T) PERUANA
30.	VIELMA SALAS, Julio Cesar	(T) VENEZOLANA
31.	GAMBOA BARBOZA, Romina Lianeth Jhaomi	(T) PERUANA
32.	FARIA ALVAREZ, Yenni Carolina	(T) VENEZOLANA
33.	CHEVALIER PETIT, Rachelle	(T) HAITIANA
34.	CRUZADO YEPEN, Celia	(T) PERUANA
35.	PINEDA RAMIREZ, Nayeli Yamilleth	(T) PERUANA
36.	AGREDA TANDAYPAN, Xiomara Belen	(T) PERUANA
37.	AGUDELO RIOS, Juan Sebastian	(T) COLOMBIANA
38.	BURITICA ZULUAGA, Jorge Alejandro	(T) COLOMBIANA
39.	FLEURIMOND, Tamara	(T) HAITIANA
40.	NAM, Juyeon	(T) COREANA
41.	AUGUSTIN, Lena	(T) HAITIANA
42.	AZUAJE GONZALEZ, Bonifacia Antonia	(T) VENEZOLANA
43.	CORZO MALLQUI, Gabriela Estrella del Pilar	(T) PERUANA
44.	HONORIO ERAZO, Mijhael Piero	(T) PERUANA
45.	BARRETO VALDERRAMA, Cinthia Estefany	(T) PERUANA
46.	RETO OJEDA, Alfredo Aristedes	(T) PERUANA
47.	MERISSAINT, Dieunette	(T) HAITIANA
48.	CONSTANTINO NAVARRO, Marcos Benyamin	(T) PERUANA
49.	VICUÑA ESCALLON, Andreina Giovanna	(T) VENEZOLANA
50.	CONDORI NINA, Nelsy Abigail	(T) BOLIVIANA
51.	VERNERT, Angela	(T) HAITIANA
52.	MORILLO CUELLO, Carlos Eduardo	(T) VENEZOLANA
53.	GUERRA MALPICA, Mijhael Snaidher	(T) PERUANA
54.	JOSEPH PIERRE LOUIS, Sherly	(T) HAITIANA
55.	LARA MIRANDA, Juan Jesus	(T) BOLIVIANA
56.	CONGOTE ZAPATA, Diana Carolina	(T) COLOMBIANA
57.	LORENZO BRAVO, Moises Aharon	(T) VENEZOLANA
58.	SILVA NOBOA, Lily Piedad	(T) ECUATORIANA
59.	VITRIAGO LAMEDA, Hector David	(T) VENEZOLANA
60.	AVILES MARTINEZ, Frank Junior	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/CLV
[1561] 08/04/2019